

Fecha: 15-11-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 581, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica de la provincia del Huasco, de la Región de Atacama

Pág. : 14

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

**Normas Generales****CVE 2569958****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA DE LA PROVINCIA DEL HUASCO, DE LA REGIÓN DE ATACAMA****(Resolución)**

Núm. 581 exenta.- Copiapó, 6 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 25 de octubre de 2024, y antecedentes presentados por Juan Claudio Nualart Añazco, en representación de la sociedad "Pavimentos Chilenos Limitada"; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de Prohibición de Circulación Vehicular, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 25 de octubre de 2024, don Juan Claudio Nualart Añazco, en representación de la sociedad "Pavimentos Chilenos Limitada", RUT: 76.032.289-k, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra "Conservación de la Red Vial Conservación Periódica Ruta C-432, Km 0.000 al Km. 30.196 (Sector Ruta 5 Canto del Agua), Provincia de Huasco Región de Atacama", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el día 4 de noviembre de 2024, hasta el día 4 de marzo de 2025, en la ruta C-432, a calzada completa, sentido bidireccional, entre el Km 0.000 (conexión con ruta 5), al Km. 30.196 (conexión ruta C-440), de la provincia del Huasco.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Resolución afecta N° 17 de 14 de agosto de 2024, de la Dirección Regional de Vialidad de la región de Atacama, que adjudica a la Empresa Pavimentos Chilenos Limitada, RUT N° 76.032.289-K, la ejecución del Contrato "Conservación de la Red Vial Conservación Periódica Ruta C-432, Km. 0,000 al Km. 30,196 (Sector Ruta 5 - Canto del Agua), Provincia de Huasco, Región de Atacama".

b) Esquema de señalización.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

**CVE 2569958**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 15-11-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 581, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica de la provincia del Huasco, de la Región de Atacama**

Pág. : 15

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

4. Que, el DFL N° 1 de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el día 4 de marzo de 2025, en la ruta C-432, calzada completa, sentido bidireccional, entre el Km 0.000 (conexión con ruta 5), al Km. 30.196 (conexión ruta C-440), de la provincia del Huasco.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el Resuelto N° 1, deberán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.